



Resolución De Alcaldía N°081-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°194-2025-GM/MDCG, de fecha 15 de mayo del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO, **OPINIÓN LEGAL N° 017-2025-ALE/VRRR-MDCG** de fecha 14 de mayo del 2025 suscrito por el Asesor Legal Externo, **INFORME N° 333-2025-GPP-MDCG** de fecha 09 de mayo de 2025 suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto-MDCG, **INFORME N°242-2025-GIDUR-MDCG**, de fecha 09 de abril del 2025 suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano –Rural –MDCG. Y, el **INFORME N°007-2025-ATM-GIDUR/MDCG**, de fecha 08 de abril del 2025 de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS demás actuados que acompañan, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Estado tipifica en su artículo 395° Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)
3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. (...);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, de acuerdo al art. 6 de la Ley N°27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;



Que, el artículo 4° de la Ley N°26338, Ley General de Servicio y Saneamiento, indica que corresponde al Estado a través de sus entidades competentes regular y supervisar la prestación de los servicios de saneamiento, así como establecer derechos y obligaciones de las entidades prestadoras y proteger los derechos de los usuarios. Asimismo, el artículo 5° menciona que las municipalidades provinciales y distritales son responsables de la prestación de los servicios de saneamiento (...);



Que, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), a través de la Unidad Técnica para la Mejora de Prestación de los Servicios (UTPS), es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento del compromiso 4 "Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural";



Que, la evaluación del cumplimiento del COMPROMISO 4 "Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural" se realiza considerando las especificaciones establecidas en la ficha técnica de cada indicador. Los resultados de la evaluación de cada indicador concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad;



Que, mediante el **INFORME N°007-2025-ATM-GIDUR/MDCG**, de fecha 08 de abril del 2025, de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento - UTMAS, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación mediante resolución de alcaldía el plan de mantenimiento y recuperación del sistema de agua potable del centro poblado Huayna Capac, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado – región Huánuco;

Que, mediante **INFORME N°242-2025-GIDUR-MDCG**, de fecha 09 de abril del 2025, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano –Rural –MDCG, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación mediante resolución de alcaldía para la ejecución del **PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO**, por un importe de S/ 34,721.35 soles, con el fin dar cumplimiento al COMPROMISO 4 "Mejora la prestación de los Servicios de saneamiento rural" . Indicador 02 "Número de sistemas de agua potable en estado bueno, después del mantenimiento preventivo y correctivo";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante **INFORME N°333-2025-GPP-MDCG**, de fecha 9 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal, para la EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO, por un importe de **S/.34,722.00 soles (treinta y cuatro mil setecientos veintidós con 00/100 soles)**;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR, PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO HUAYNA CAPAC, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO, con un presupuesto de **S/.34,722.00 soles (treinta y cuatro mil setecientos veintidós con 00/100 soles)**, con el fin de dar cumplimiento al COMPROMISO 4 "Mejora la prestación de los Servicios de Saneamiento Rural". Indicador 02 "Número de Sistemas de Agua Potable en estado bueno, después del Mantenimiento Preventivo y Correctivo".

ARTÍCULO 2°. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS) y a las partes interesadas para que de acuerdo a sus atribuciones realicen las acciones que correspondan.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural
Unidad Técnica Municipal de agua y Saneamiento (UTMAS)
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG